

Toluca de Lerdo, Estado de México, 20 de febrero de 2017.

Versión estenográfica del Informe de Labores 2015-2016 de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:
Buenas tardes a todas y a todos.

Damos inicio a la Sesión Solemne convocada para esta fecha.

Solicito al Secretario General de Acuerdos, licenciado Israel Herrera Severiano, haga constar el quórum legal de asistencia, e informe sobre el asunto listado en el Orden del Día.

Secretario General de Acuerdos Israel Herrera Severiano: Con gusto, Magistrada Presidenta.

Le informo que se encuentran presentes el Magistrado David Alejandro Avante Juárez, el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya y usted, quienes integran el Pleno de esta Sala Regional.

El único asunto a tratar en el Orden del Día es el relativo al Informe Anual de Labores 2015-2016, el cual, conforme al artículo 197, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 51, fracción IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, debe rendir usted, ante la Presidente del Tribunal Electoral y de la Comisión de Administración.

En tal sentido, se hace constar que en esta Sesión se encuentran presentes la Magistrada Presidenta de la Sala Superior y de la Comisión de Administración de este Tribunal Janine Madeleine Otálora Malassis, asimismo el Magistrado Indalfer Infante, integrante de la citada Comisión, además de su Secretario Técnico, licenciado Jorge Enrique Mata Gómez.

Es la cuenta, Magistradas Presidentas, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Martha Concepción Martínez Guarneros:

Gracias, señor Secretario General de Acuerdos. En términos del Orden del Día, procedo a rendir el respectivo Informe Anual de Labores, con la autorización de la Magistrada Presidenta.

Gracias.

Las instituciones públicas encontramos en la rendición de cuentas, el mecanismo adecuado para transmitir a la ciudadanía las acciones llevadas a cabo.

Los objetivos alcanzados y el resultado del ejercicio de las atribuciones que legalmente nos han sido conferidas.

La rendición de cuentas genera elementos valorativos indispensables para evaluar objetivamente su desempeño, convirtiéndose así en un medio eficaz para mantener la comunicación entre los organismos de interés público y la sociedad.

En cumplimiento, esta obligación constitucional y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral, comparto las actividades, logros y experiencias que se han alcanzado en el lapso comprendido del 1° de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016.

Derivado de la renovación escalonada de sus magistrados, he tenido la oportunidad de compartir el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, junto con la Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy, quien fue parte de él hasta el 6 de marzo del año próximo pasado, a partir del 17 de marzo del mismo año con el Magistrado Alejandro David Avante Juárez y con el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, quien presidió este Órgano Colegiado entre el 7 de marzo del 2013 y el 6 de marzo de 2016.

En primer término, agradezco profundamente a todas y todos quienes nos honran con su presencia en este día; a las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior, su Presidenta Janine Madeleine Otálora Malassis.

Gracias.

Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante González, Felipe de la Mata Pizaña y José Luis Vargas Valdés.

A las Magistradas y Magistrados de las Salas Regionales, a las Magistradas, Magistrados, consejeras y consejeros de las cuatro entidades federativas que integran la Quinta Circunscripción: Colima, Michoacán, Estado de México e Hidalgo.

A nuestros invitados especiales, así como a nuestras colaboradoras y colaboradores y a los diversos representantes de los medios de comunicación, a nombre de quienes integramos el Pleno les agradecemos que hayan aceptado nuestra invitación-

El desarrollo de la justicia electoral en México ha llevado al constante perfeccionamiento de los órganos responsables de su impartición, la ampliación de los medios impugnativos y su ámbito de aplicación.

Ello naturalmente responde a la necesidad de encauzar a través de instituciones y mecanismos jurídicos capaces de dar solución, no sólo a las controversias derivadas de las elecciones, sino también al ejercicio de derechos emergentes, surgidos a raíz del fortalecimiento del régimen de los derechos universales y la cada vez más amplia y decidida participación política de ciudadanas y ciudadanos.

Producto de intensos debates en el pasado reciente y de mucha reflexión por parte de los legisladores federales y locales, el actual sistema electoral se caracteriza por una sofisticada distribución de competencias organizativas, e incluso, regulatorias.

La última reforma en materia electoral es indicativa de que nuestro país ha adquirido un alto grado de especialización en la organización de las elecciones, característica que desde luego envuelve a los órganos de impartición de justicia, cuyo principal reto sigue siendo la aplicación de ese andamiaje normativo y estructural, de la forma más adecuada en que mayor proteja a los derechos humanos.

La búsqueda constante en el mejoramiento de la potestad del Estado de impartir justicia necesariamente debe verse reflejada en una atención digna, personalizada y humana.

En la Sala Toluca pretendemos que este sea el eje que rijan de manera constante el ejercicio de nuestras funciones, que se imparta justicia con un sentido humanista, conscientes de que dentro de cada expediente antes que actores y autoridades responsable, se encuentran personas y sus respectivas historias.

Teniendo como propósito la anterior, durante el periodo que abarca el presente informe, se recibieron un total de 503 medios de impugnación, en su mayoría juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Esto representa un aumento de más del 100 por ciento de asuntos en relación a los que se recibieron en el mismo periodo de 2012 a 2013.

Aun considerando que de las cuatro entidades federativas que integran la Circunscripción, sólo en el estado de Hidalgo tuvo lugar el proceso electoral ordinario para renovar a los integrantes de la legislatura local de los ayuntamientos y al titular del Ejecutivo del estado, de los medios de impugnación recibidos cerca del 80 por ciento fueron resueltos de fondo.

Para ello se dictaron 324 sentencias y 209 acuerdos de sala, lo que implicó que en los 12 meses comprendidos se realizaran 51 sesiones públicas, en promedio una sesión por semana, además de 142 privadas.

En el lapso que se informa, en la Secretaría General de Acuerdos ingresaron un total de dos mil 22 promociones, en las que se incluyen escritos de demanda, escritos de terceros interesados, escritos de contestación de demanda, desistimientos, así como solicitudes de expedición de copias y sentencias.

Derivado de la sustanciación de los diversos medios de impugnación, fueron elaborados 824 acuerdos de trámite. En ellos se engloba acuerdos de turno, cuadernos de antecedentes, cumplimientos de sentencias o cuadernos de amparo.

De igual manera se destaca que en este mismo período fueron tramitados cinco incidentes, uno de aclaración de sentencia, y cuatro

de inejecución de sentencia, los cuales fueron resueltos de manera oportuna.

La tramitación y sustanciación de los medios de impugnación en esta Sala Regional, implicaron la realización de 5 mil 210 notificaciones y sus diversas vertientes.

Sin embargo, más allá del aspecto cuantitativo, conviene destacar el desempeño de la Sala Toluca, desde el punto de vista cualitativo, lo que queda de manifiesto en los criterios emanados en sus resoluciones.

Para ninguno de los presentes es ajeno que cada elección presenta nuevos retos. El proceso ordinario llevado a cabo el año pasado en el estado de Hidalgo, no fue la excepción.

En este contexto, la novedad temática de los planteamientos expuestos por los actores en los diversos medios de impugnación provenientes de los Estados de México, Michoacán, Colima y desde luego los registrados con motivo del referido proceso electivo en Hidalgo, obligaron a que nuestra sentencia se robustecieran con argumentos altamente técnicos en temas que van desde la remoción de obstáculos procesales que dificultan el acceso de la ciudadanía a la justicia electoral, particularmente aquellas pertenecientes a grupos marginados, hasta la aplicación de los nuevos parámetros que inciden en la nulidad de una elección, como lo es el rebase de topes de gastos de campaña o el uso de símbolos religiosos.

Cruzando por rubros como los tiempos para presentar los informes de cuentas de gastos, la duración de las campañas, aquellas derivadas del ejercicio de las atribuciones, otorgadas a los Tribunales locales para resolver sobre la imposición de sanciones, lo mismo que temas eminentemente procedimentales.

A saber la admisión o valoración de los medios probatorios en los procesos jurisdiccionales y administrativos, atendiendo a principios como el de la expectativa razonable de privacidad.

Uno de estos asuntos, fue el juicio ciudadano promovido por un grupo de militantes para controvertir la selección de candidatas y candidatos

a miembros de los ayuntamientos en el Estado de Hidalgo, en el que esta Sala potenciando el derecho de acceso a la tutela judicial, resolvió procedente el medio a pesar de que en un primer momento, la demanda fue presentada sin las firmas autógrafas de los actores, y con posterioridad, éstos acreditaron dicho requisito a través de un segundo escrito promovido dentro del plazo para impugnar.

Las personas adultas mayores indígenas, jóvenes, víctimas de violencia o cualquier tipo de discriminación, son consideradas poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, a quienes en muchas ocasiones, el acceso a la justicia se les dificulta.

Para que puedan alcanzarla, nos hemos sumado a los esfuerzos que se realicen en todo el Tribunal para eliminar las barreras que dificultan o impiden a ese grupo de personas, acceder a una tutela judicial efectiva.

En este tenor, en el último año se conoció de diversos juicios promovidos por personas de edad avanzada, habitantes del Estado de México, a quienes se les había negado la expedición de la credencial de elector por no contar con la Clave Única del Registro de Población, circunstancia generada a su vez por el hecho de que no fueron asentados sus apellidos en sus respectivas actas de nacimiento.

En todos ellos, esta Sala determinó que atendiendo al marco normativo existente en nuestro país, los adultos mayores se ubican en un grupo de la sociedad que goza de protección especial.

Por tal motivo, a pesar de reconocerse la disposición legal que prevé la incorporación de la CURP a la credencial para votar, lo cierto es que la dilación en obtener el documento respectivo incumple el especial cuidado y consideración en la tutela de los derechos de las personas mayores, ya que la falta de credencial para votar implica, por una parte, la posible vulneración a derechos políticos y, por otro, la inmediata violación del derecho a la identidad y con ello el de participación de esta minoría en asuntos que inciden en su vida diaria.

Por tanto, a fin de reparar inmediatamente el daño a los derechos de los ciudadanos en las relatadas condiciones, se ordenó que el Instituto

Nacional Electoral entregara las credenciales correspondientes, aun sin la incorporación de la Clave Única del Registro de Población, sin perjuicio de que se continuara con el trámite para su obtención, vinculando para ello al Registro Nacional de Población, buscando el mayor beneficio para las y los solicitantes.

A través de dichas sentencias, la Sala Toluca procura contribuir a que los derechos humanos, en su vertiente de derechos políticos, se conviertan en una experiencia tangible para esos sectores de la población en desventaja.

De igual forma, se tuvo la oportunidad de conocer asuntos relacionados con el deber de observar la paridad de género en el registro de candidaturas. Así, en seguimiento a los criterios por la Sala Superior sobre la aplicación del principio de paridad en sus dimensiones vertical y horizontal, tanto en el ámbito estatal, como en la integración de los ayuntamientos, esta Sala Regional ha juzgado con perspectiva de género, protegiendo los derechos político-electorales de los justiciables, asegurando el acceso de las mujeres a los espacios de decisión pública en condiciones de igualdad.

Tal fue el caso de diversos juicios ciudadanos, así como de revisión constitucional que se presentaron en salto de la instancia local contra sendos acuerdos de la autoridad administrativa electoral local, en los que se negó el registro de planillas ante el incumplimiento por parte de algunos partidos políticos de las reglas de paridad de género para su integración.

En las sentencias se consideró que existían otras opciones para asegurar el cumplimiento de las reglas de paridad más idóneas para asegurar el bien jurídico tutelado y menos lesivas para los derechos ciudadanos antes de llegar al extremo de cancelar su registro.

En consecuencia, en los efectos de las ejecutorias se instauró un procedimiento sumario para que los partidos políticos pudieran cumplir con la normatividad aludida.

Asimismo, siendo sensibles a la realidad económica que vive nuestro país y que demanda un extremo cuidado en el ejercicio de los recursos públicos, de forma sin precedente se ordenó suspender la

impresión de las boletas hasta en tanto se venciera el plazo dado a los institutos políticos para que ajustaran la conformación de sus planillas.

En otro orden de ideas, esta Sala Regional también ha sido sensible frente al fenómeno de violencia política contra las mujeres, es así, que en julio pasado se dictaron en esta Sala Toluca, las primeras sentencias, aplicando el entonces recién aprobado protocolo para atenderla.

En una de ellas, la que correspondió al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 215 de 2016, el acto originariamente impugnado, consistía en la destitución de la actora de su cargo de regidora en el ayuntamiento de Zapotlán de Juárez, así como que estaba siendo víctima de lo que en su demanda denominó bullying laboral.

Relacionado a su destitución, esta Sala concedió razón a la promovente, ya que el cabildo resultaba incompetente para desplazarla y por cuanto hacía a las demás conductas descritas por la actora, se razonó que atendiendo a lo previsto por el aludido protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, se trataba de conductas inaceptables en cualquier entorno social.

Por lo que con el objeto de no revictimizar a la denunciante, ordenamos dar vista con las constancias que ya obraban en el expediente al Congreso del Estado, a la Contraloría Interna del señalado ayuntamiento, al Instituto Nacional de las Mujeres, a la Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la violencia en su contra, al Instituto Local de las Mujeres y a la Comisión de Derechos Humanos de la propia Entidad Federativa.

A fin de que dichas autoridades y organizaciones del Estado Mexicano, encargadas de investigar este tipo de conductas, tomarán parte.

De igual forma, se vinculó al cabildo de Zapotlán de Juárez, para que ordenara a todos los integrantes del Ayuntamiento que se abstuvieran de incurrir en cualquier práctica que implicara violencia de género.

Otro de los temas abordados en las sentencias de este año, fueron los recibidos con motivo de la aludida reforma de 2014, que nacionalizó la fiscalización y al mismo tiempo estableció una causal de nulidad de elección por rebase de tope de gastos de campaña.

A diferencia de la experiencia vivida durante la contienda electoral federal de 2015, en el proceso ordinario que se llevó a cabo en el Estado de Hidalgo, el año pasado se contó con un mayor ajuste entre los plazos en que fueron sustanciadas las quejas y emitidos los dictámenes de revisión de los informes sobre los ingresos y egresos de los partidos y candidatos y la revisión constitucional promovida contra los juicios de nulidad provenientes de dicha Entidad.

Lo anterior permitió que fueran revisados de forma integral dichos informes de gastos y enseguida, se resolviera sobre la procedencia de anular la elección con base en esta nueva causal.

Hago propicio el espacio para reconocer la diligencia de quienes prestan su servicio en el Instituto Nacional Electoral, así como la acertada decisión de la Presidencia del Tribunal Electoral al establecer lazos de comunicación entre dicho Instituto y esta autoridad jurisdiccional, factores que junto con la celeridad con que fueron resueltos los medios locales de impugnación, hicieron factible el control de la legalidad y constitucionalidad de ambos actos de autoridad, con la oportunidad debida.

No obstante, es ineludible señalar que para elecciones venideras, máxime si se toma en cuenta que el próximo año habrá elecciones concurrentes, se tendrán que establecer nuevas estrategias para ajustar aún más los tiempos para emitir los dictámenes de fiscalización, pues sólo teniéndolos oportunamente, los tribunales de las entidades federativas, podrán realizar el pronunciamiento que cada caso amerite.

En aras de mantener el federalismo judicial del que esta Sala Regional reiteradamente se ha manifestado ser respetuosa.

Como puede advertirse, un buen número de las sentencias de la Sala han implicado y lo seguirán haciendo, importantes ejercicios de interpretación y algunas veces de integración de las normas que

regulan las contiendas electorales, tanto en el ámbito federal como local, mismas que han servido para superar el silencio o la insuficiencia de un marco legal en constante transformación.

A efecto de sistematizar estos criterios establecimos una política conforme la cual cada Magistrado al tiempo de presentar los proyectos de sentencia, realiza sus propuestas de tesis, mismas que son analizadas y discutidas en una primera instancia por el Comité de Jurisprudencia y Tesis, órgano que se integró a mediados del año pasado y en el que participan los coordinadores de las tres ponencias y el Secretario General de Acuerdos, a quienes agradecemos el talento y dedicación empleados.

Producto de ese trabajo conjunto, en el lapso comprendido entre los meses de mayo y octubre, el Pleno de esta Sala Regional logró la aprobación de 10 tesis, mismas que actualmente se analizan, otro grupo de ellas, algunas de las cuales cuentan ya con cuatro precedentes.

De esta forma queremos brindar certeza a los justiciables en torno al sentido en que se resuelven en la Sala Regional Toluca en temas de la mayor relevancia para la justicia electoral, algunos de los cuales ya he referido.

Conscientes de lo que marca nuestra Constitución Federal en su artículo 3º, en el sentido de que la democracia es una forma de vida, fundado en el constante mejoramiento cultural y social del pueblo, otra de las actividades prioritarias para la Sala Regional este año fue la difusión de la cultura político-democrática o de temas que inciden en ella.

Así, entre noviembre de 2015 y octubre de 2016, la Sala llevó a cabo 16 eventos de esta naturaleza, con temas estratégicamente seleccionados, impartidos por jueces, magistradas, ex magistrados, consejeras, investigadoras, así como reconocidos académicos, quienes compartieron su experiencia y conocimientos en todo lo relativo a los usos normativos internos: relación iglesia-Estado, valoración de las pruebas en los procedimientos judiciales, la transversalización de la perspectiva de género, fiscalización y los

procedimientos administrativos sancionadores o la individualización de sanciones, entre otros.

Algunos de esos eventos fueron organizados en conjunto con universidades de gran prestigio a nivel nacional, así como con los institutos y Tribunales Electorales del Estado de México, Colima, Michoacán e Hidalgo.

A todos ellos les reiteramos nuestro mayor agradecimiento por su colaboración, pero principalmente por su constante acompañamiento, pues sabemos que es debido a su presencia que todos esos eventos fueran un éxito.

Uno de ellos fue el relativo al Tercer Observatorio Judicial Electoral, en el que en un ejercicio de rendición de cuentas se invitaron a especialistas en las diversas materias abordadas en las sentencias, así como a integrantes de las autoridades electorales locales con la finalidad de que nos expresaran su punto de vista sobre los argumentos vertidos en ellas.

En este evento, realizado en la facultad de ciencias políticas y sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, se contó con la presencia de un número significativo de estudiantes. Interesados en estos temas pudieron escuchar de primera mano los relatos de los Magistrados encargados de realizar los proyectos, confrontando con los comentarios vertidos en diversos sentidos por nuestros expertos invitados.

A los aludidos eventos asistieron mil 803 personas, entre miembros de los organismos electorales de dentro y fuera de la circunscripción, estudiantes catedráticos, investigadores y especialistas en la materia.

A todos los cuales se les otorgó constancia oficial, validada por el centro de capacitación judicial electoral.

La cifra alcanzada es muestra del gran interés que existe por participar de la oferta académica que en conjunto con otras instituciones brindamos.

De igual forma, convencidos de que la vía más corta para contar con verdaderos profesionales del derecho electoral, es a través de la especialización, todo el personal jurídico de las diversas áreas que integran la Sala, y buena parte del administrativo, acreditó la realización de diversos estudios que inciden en el fortalecimiento del sistema de carrera judicial y mejora continua, como el taller de interpretación y argumentación jurídica, los cursos de derecho sancionador electoral e individualización de sanciones, del protocolo para atender la violencia política de género, con los diplomados de acceso a la justicia en materia de derechos humanos y en control y administración de riesgos, el curso taller para la elaboración de jurisprudencia y tesis, o el de operación del SISGA entre otros.

En total, el personal jurídico y administrativo de la Sala, acumuló más de 450 horas de capacitación interna y externa.

Es preciso señalar que muchas de estas actividades, no hubiesen sido posibles sin el invaluable apoyo de las Magistradas y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como su Comisión de Administración, destacando que en un período de sólo seis meses, contamos con la presencia de cinco de los Magistrados que la integraban, así como con los coordinadores de diversas áreas del Tribunal, el titular del Centro de Capacitación Judicial Electoral, de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, y de la Contraloría por señalar algunas.

De igual forma, agradecemos a nuestras compañeras y compañeros Magistrados de las Salas Regionales y Especializada, por enriquecer con su participación, algunos, en más de una ocasión, nuestros eventos.

Antes de cerrar este apartado, quiero agradecer de manera personal, a todos quienes se encontraron detrás de la organización de dichos eventos, al personal adscrito a la Delegación Administrativa y de forma especial a mis compañeros Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya por sus valiosas aportaciones, pero sobre todo, por participar de manera personal en las mesas o como conferencistas y compartir con nosotros conocimientos y la experiencia adquirida a lo largo de su trayectoria en la judicatura, lo

mismo que por hacerse directamente responsables de la organización de algunos de ellos.

Muchas gracias.

Pero además de las jurisdiccionales y formación, existen otras acciones emprendidas por la Sala que también son dignas de resaltar.

Una en la que se han mantenido resultados satisfactorios, es en la administración de esos recursos tanto humanos como materiales y patrimoniales.

La gran responsabilidad que implica el cumplimiento de las funciones que tiene encomendada esta autoridad jurisdiccional, demanda líneas de acción y tareas bien definidas que encaucen los esfuerzos grupales hacia el logro de los objetivos propuestos.

En este sentido, la inmediata y oportuna respuesta de la delegación administrativa fue clave para asegurar la viabilidad financiera de nuestras metas institucionales, lo mismo que en lo relativo a la preparación y desarrollo de los eventos de difusión.

El apoyo directo a la función jurisdiccional se ve reflejado en la prevención de siniestros y el mantenimiento en óptimas condiciones de nuestras instalaciones y herramientas tecnológicas, para lo cual en el lapso que se informa fueron atendidas 113 solicitudes de servicios generales, en la que se incluyen reparaciones, adecuaciones y reemplazos, además de mil 254 servicios de cómputo.

En este mismo rubro, en el mes de julio de 2016 se acondicionó un aula de capacitación y videoconferencias, equipándola con la infraestructura de la más alta tecnología, con lo que se facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Por su parte, en aras de cuidar el mayor activo con el que contamos, que es nuestro capital humano, el personal del servicio médico brindó 671 consultas.

El trabajo desarrollado también tiene un impacto al exterior de la institución a través del servicio de préstamo que brinda el Centro de

Documentación, en el que fueron atendidas 245 consultas al acervo, que el año pasado alcanzó los 14 mil ejemplares, dando respuesta con la entrega de 366 documentos en diversos formatos.

Con el mismo propósito, el Pleno también ha realizado acciones tendientes a propiciar una adecuada planeación del quehacer institucional dentro del marco legal y normativo que le rige.

A guisa de ejemplo, al elaborar el Programa Anual de Trabajo para 2017 se acordó una redistribución integral de las actividades, de manera que a partir de este año cada una de las áreas, incluidas las ponencias, reportan los indicadores de aquellas actividades que le compete.

Directamente vinculado con lo anterior, a partir del mes de enero del 2016 se implementó el Programa de Control Interno y Mejora Continua de las Salas Regionales, mientras que en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Institucional, se homologó el Programa Anual de Trabajo y se puso en marcha el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua.

En síntesis, la función administrativa de la Sala da cuenta de una clara vinculación entre una eficiente planeación y la ejecución del presupuesto autorizado, las cuales se encuentran orientadas a resultados en función de las necesidades y objetivos de cada línea de acción.

Como una muestra de ello, el precio de la capacitación llevada a cabo por la Sala, fue inferior a un peso por hora/persona, en tanto que en los últimos 14 eventos, no se erogó ningún recurso para pago de honorarios, con lo que se tuvieron remanentes y economías reales, sin disminuir la calidad de los ponentes.

Otro de los logros que nos es muy satisfactorio informar, es el que tiene que ver con el seguimiento dado a las observaciones realizadas por la visitaduría, así como el cumplimiento del acuerdo de implementación del sistema de gestión de control interno, y de mejora continua del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En el período que se informa, la Secretaría General de Acuerdos de la Sala, se hizo cargo de la tarea de documentar los procedimientos que se llevan a cabo en cada una de las áreas jurisdiccionales que componen este órgano colegiado, así como de identificar las principales causas que pondrían en riesgo su cumplimiento en el tiempo y forma previstos en el marco jurídico que le es aplicable.

Producto de ese trabajo, se elaboró el Manual de Procedimientos Jurisdiccionales, el cual se encuentra compuesto de 12 actividades sustantivas que reflejan el quehacer diario de la Sala Regional.

De acuerdo a la normativa correspondiente en el que se identifican, además de los responsables en cada una de sus fases, los controles para prevenir los riesgos identificados, así como las medidas para mitigar sus efectos en caso de que estos se materialicen, siendo los pioneros en su implementación.

Para este ejercicio, se tiene proyectado incrementar el número de las actividades sustantivas, así como evaluar las medidas de previsión de riesgos implementados el año previo.

A efecto de comunicar las acciones desarrolladas por la Sala, se formularon 63 boletines de prensa y se desplegó una mayor actividad en redes sociales, emitiéndose 5 mil 037 tuits, con un registro de 29 mil 576 visitas y 1 mil 122 menciones, destacando un incremento cercano al doble de los seguidores con respecto a los que se tenían registrados en el último trimestre de 2015.

En materia de transparencia y acceso a la información pública, se recibieron 33 solicitudes, 25 en temas jurisdiccionales y ocho del ámbito administrativo, la mayoría de las cuales fueron atendidas en un máximo de tres días.

Asimismo, la de la voz, al igual que mis compañeros magistrados, participamos en siete ediciones de la barra de programación de plataforma electoral, el canal por internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Con este ejercicio, los Magistrados integrantes del Pleno abonan al fortalecimiento de la cultura político-democrática, así como a tener una

sociedad plenamente informada de las actividades que se llevan a cabo por parte del Tribunal Electoral.

En los próximos años, seguiremos empeñados en mantener una relación cercana con la sociedad, tratando de lograr que nuestra imagen sea el reflejo de un Tribunal justo y accesible para todos, para lo cual, renovamos nuestro firme compromiso con la transparencia, la que concebimos como valor propio de la democracia.

Para lograrlo y estar acorde con los avances tecnológicos, haremos un mayor uso de las redes sociales que facilitan la difusión de las actividades jurisdiccionales y académicas, al mismo tiempo que nos permiten establecer un diálogo directo con la sociedad, ya que a través de ellas podemos conocer las críticas y la oportunidad de responder los cuestionamientos que se tengan respecto de la forma como desempeñemos nuestras funciones.

El objetivo es hacer que esos medios se transformen en herramientas de comunicación con los ciudadanos, principalmente los más jóvenes, a fin de generar la confianza necesaria en sus autoridades.

De igual modo, rediseñaremos nuestro portal de internet a fin de que los visitantes accedan a más contenidos y con mayor facilidad, teniendo como objetivo alcanzar el ideal de justicia abierta.

Las elecciones de 2018 representan un enorme reto, ya que será el año con mayor número de elecciones concurrentes, entre ellas, las de los cuatro estados de la República que integran la Quinta Circunscripción, además de la renovación total del Congreso de la Unión, cuyos integrantes ya podrán ser reelectos, así como la elección del Presidente de la República.

No obstante, tenemos la firme convicción de que la Sala Regional Toluca estará a la altura de ese desafío como lo ha hecho desde hace 20 años, haciendo que el camino de la justicia electoral en México se siga construyendo por la senda del derecho y la Constitución, hacia la solución pacífica y por la vía jurisdiccional de las controversias planteadas por los diversos actores políticos y los ciudadanos.

Para lograrlo, todos quienes integramos esta autoridad, refrendamos el compromiso institucional de asegurar el ejercicio pleno de las libertades y de fortalecer el Estado de Derecho.

Este año en que celebramos el Centenario de la Norma Suprema en la que se establecen las bases para la convivencia entre gobernados y sus autoridades, se define a nuestro país como una República laica, representativa y democrática y se trazan las reglas para la renovación periódica de los gobiernos y la competencia electoral, así como la garantía de que cada voto cuente.

La meta es hacer que estos postulados sean una realidad tangible para todos, sin distinciones.

Por nuestra parte, todas las acciones del Pleno y de la Presidencia estarán encaminados a seguir construyendo un órgano de impartición de justicia de excelencia, con todos los principios y valores éticos que le son implícitos, lo mismo que a incrementar la participación política de las mujeres en la circunscripción en el contexto de una sociedad cada vez más interesada en estos temas y más responsable de sí misma.

Finalmente, manifiesto mi satisfacción por haber coincidido con la Magistrada María Amparo Hernández Chong Cuy y de contar actualmente con la experiencia de mis compañeros Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, pues estoy convencida de que ellos responden por sus cualidades humanas y profesionales a la vocación de servicio democrático y judicial que se requieren para el cumplimiento de la alta encomienda que constitucionalmente tiene encargada esta institución, a quienes desde luego les agradezco el voto de confianza y me dan la seguridad de que seguiremos integrando un buen equipo de trabajo, que junto con nuestro valioso grupo de colaboradoras y colaboradores, nos permitirá alcanzar las metas y objetivos propuestos.

Muchas gracias a todas y todos por su atención.

Magistrada Presidenta, señores Magistrados, al haberse agotado el único punto del Orden del Día, en consecuencia, se levanta la Sesión.

Buenas tardes.

- - -o0o- - -